

## Sentencia paga extra 2012

Fecha 17 de Marzo de 2016

Con respecto a la sentencia del Tribunal Supremo en relación con la devolución de la paga extra de 2012 y ante las diferentes consultas que se nos están haciendo, debemos de aclarar los siguientes aspectos.

La sentencia reconoce la ilegalidad de la supresión retroactiva de la paga extra al PDI laboral de Castilla y León, concepto ya reconocido en el ámbito funcional y que es extensible a otros colectivos.

Según la sentencia el período de retención ilegal comprende desde el 1 de Julio al 14 de Julio, sólo 14 días.

Para los contratados con financiación a cargo de los ministerios de Educación o de Economía, ya se ha habilitado el procedimiento de devolución completa de la paga extra. Para más información, preguntar en el servicio de Recursos Humanos.

Para los contratados con financiación a cargo de la Junta de Castilla y León, de la Universidad de Burgos o por convenios con las empresas privadas, no se ha devuelto nada de la paga de 2012.

Consideramos completamente injustificable esta negativa por parte de la Universidad de Burgos y de la Junta a pagar el dinero que se les retuvo. En la Universidad de Salamanca y en la Universidad de Valladolid, por el contrario, si se han hecho cargo de los contratados a cargo de los presupuestos propios correspondientes.

La universidad ha mostrado voluntad de estudiar el tema, esperemos que se produzca la esperada devolución.

En cualquier caso, seguiremos insistiendo en el ámbito de la Universidad de Burgos y en el ámbito de la Junta para que se haga justicia con estos compañeros.